



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 733 -2018-MPM/A

Moyobamba, **17 OCT. 2018**

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 593-2018-MPM/A, de fecha 21 de agosto de 2018; La Carta N° 017-2018-MPM/INSP. MESON Y MURO / ARQ.LF.PJ, de fecha 09 de octubre de 2018; El Informe N° 938-2018-RVC, de fecha 09 de octubre de 2018; La Nota Informativa N° 1640-2018-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 09 de octubre de 2018; La Nota Informativa N° 2167-2018-MPM-GDT, de fecha 09 de octubre de 2018; El Informe N° 061-2018-MPM/GPPyDI/EP, de fecha 12 de octubre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Resolución de Alcaldía N° 593-2018-MPM/A, de fecha 21 de agosto de 2018, resuelve en su *Artículo Primero*: APROBAR la Ejecución de Obra del proyecto denominado: **"CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA; EN EL (LA) JR. MESON Y MURO, SOBRE LA QUEBRADA CHAURAYACU – SECTOR VISTA ALEGRE – BARRIO CALVARIO - DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN"**; con Código Unificado N° 2427696; con un **plazo de ejecución de 45 días calendarios**, la cual será ejecutada bajo la modalidad de **Administración Directa**, por el monto de **S/ 178,232.03 (Ciento Setenta y Ocho Mil Doscientos Treinta y Dos con 03/100 Soles)**;

Que, a través de la Carta N° 017-2018-MPM/INSP. MESON Y MURO / ARQ.LF.PJ, de fecha 09 de octubre de 2018; el Inspector de Obra, solicita la **Aprobación de Presupuesto Analítico Modificado N° 01** del proyecto mencionado en el párrafo precedente; asimismo, manifiesta que éstas modificaciones internas no generan ampliación presupuestal al proyecto de ejecución de obra;

Que, mediante el Informe N° 938-2018-RVC, de fecha 09 de octubre de 2018, el Sub Gerente de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, valida el presente informe para la **Aprobación de Presupuesto Analítico Modificado N° 01** del proyecto denominado: **"CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA; EN EL (LA) JR. MESON Y MURO, SOBRE LA QUEBRADA CHAURAYACU – SECTOR VISTA ALEGRE – BARRIO CALVARIO - DISTRITO DE MOYOBAMBA,**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 733 -2018-MPM/A

PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN"; con Código Unificado N° 2427696; manifestando que la modificación del presupuesto analítico, se debe básicamente a la actualización de costos en bienes y servicios;

Que, con Nota Informativa N° 1640-2018-MPM-GDT/SGEPyOP; y la Nota Informativa N° 2167-2018-MPM-GDT, ambas de fecha 09 de octubre de 2018; el Sub Gerente de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, y el Gerente de Desarrollo Territorial; respectivamente, solicitan la **Aprobación de Presupuesto Analítico Modificado N° 01** del proyecto mencionado en el párrafo anterior, de acuerdo al Cuadro de Resumen de Modificación por las Especificaciones de Gastos que se señala en el Informe N° 938-2018-RVC, de fecha 09 de octubre de 2018;

Que, mediante Informe N° 061-2018-MPM/GPPyDI/EP, de fecha 12 de octubre de 2018, el Especialista en Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional concluye que referente al proyecto en mención, la Certificación Presupuestal se procedió a realizar el 04 de setiembre de 2018, siendo atendido con la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, Rubro: 09; en el Certificado N° 539, por el importe total de S/ 178,232.03, para la ejecución del proyecto, informando que a la fecha se cumplió con la certificación al 100% del costo del proyecto. Precizando además, que No Deben Incrementar el Presupuesto Aprobado según Resolución de Alcaldía N° 572-2018-MPM/A. Por otro lado, indica que los cálculos de variaciones de una genérica a otra, son estrictamente generados por los responsables de la mencionada obra;

Que, el inciso 40.1 del artículo 40° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411, precisa que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, y la Gerencia de Desarrollo Territorial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud de Presupuesto Analítico Modificado N° 01 del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA; EN EL (LA) JR. MESON Y MURO, SOBRE LA QUEBRADA CHAURAYACU – SECTOR VISTA ALEGRE – BARRIO CALVARIO - DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN"; con Código Unificado N° 2427696; según el siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 733 -2018-MPM/A

CLASIFICADOR DE GASTO - ESPECIFICACIÓN DE GASTO	PRESUPUESTO ANALÍTICO EXP. TÉCNICO	QUITA	HABILITA	PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N° 01
2.6.23.24 PERSONAL.	S/ 48,093.07		S/ 5,781.49	S/ 53,874.56
2.6.23.25 BIENES.	S/ 114,558.42	S/ 3,790.43		S/ 110,767.99
2.6.23.26 SERVICIOS.	S/ 15,508.54	S/ 1,991.06		S/ 13,589.48
TOTAL	S/ 178,232.03			S/ 178,232.03



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Territorial, así como a las demás áreas administrativas competentes, para las acciones y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General, a través del Área de Relaciones Públicas y Comunicaciones, la difusión del presente acto resolutivo, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Osvaldo Jiménez Salas
ALCALDE